



60 124

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción***DICTAMEN UOC N° 18/26 - INFORME CUATRIMESTRAL****Referencia:** "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"**Modalidad:** Licitación Menor Cuantía – ID N° 481.755.-

Fecha: 06/05/2026.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 197/2026, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

- a) En fecha 27 de marzo de 2026, la Intendencia Municipal, mediante Resolución N° 367/26 I., aprobó el PAC 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción.
- b) En fecha 22 de enero de 2026, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Resolución DNCP N° 197/26, estableció las directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos de comunicación de informes cuatrimestrales.

II. CONSIDERACIONES.

Que, el proceso de referencia no fue comunicado dentro del cuatrimestre previsto en el PAC 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 367/26 I. de la Intendencia Municipal de fecha 27 de marzo de 2026.

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa a través de un dictamen que remite la Dirección solicitante entre otras cosas en los términos siguientes: *Informamos que el presente llamado no fue comunicado dentro del cuatrimestre previsto por la imposibilidad de llegar a completar las documentaciones internas dentro de las dependencias administrativas y que por diferentes factores y entendiendo que se tuvieron que atender otras urgencias prioritarias, la adquisición de bolsas se comunica fuera del plazo previsto.*

III. CONCLUSIONES.

Considerando lo expuesto en el presente dictamen, y teniendo en cuenta la justificación esgrimida por la dependencia solicitante respecto a los motivos de la no comunicación del proceso de referencia dentro del cuatrimestre previsto en el PAC 2026 de la UOC N° 1 - Dirección de Adquisiciones, se observa que dicha justificación se ajusta a los requerimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 197/26, razón por la cual no existen reparos para dar continuidad a la comunicación del presente proceso de contratación.


C.P. VICTOR HUGO CARDOZO**Director****Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1**